6590

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

4589

Modifica Resolución Exenta 3742/09 que aprueba nómina de seleccionados tipología "Adquisición Vivienda II" Programa Fondo Solidario de Vivienda,

Con esta fecha se ha dictado la siguiente :

Resolución Exenta 07428 / 28.OCT.09

Santiago,

VISTOS:

a) El D. S 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especifico lo dispuesto en su articulo 2°, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda social a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho publico o privado;

b) La necesidad de corregir la Resolución Exenta 3742 de 29/05/09, que aprueba nóminas de seleccionados en la tipología de adquisición de vivienda construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda II, el subsidio a la localización de la beneficiaria **MARIA TERESA GANGA ANTILEF** R.U.T. 11.390.671-5, (Certificado de Subsidio Serie SAVC010200901224) en la que se indicó en la nómina correspondiente a la Egis Cooperativa Abierta de Vivienda CONAVICOOP, 62,66 U.F. por este concepto, correspondiendo 63,35 U.F.; como asimismo un aporte adicional equivalente a 19,00 U.F.;

c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

d) El D. S N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- De conformidad con lo establecido en los considerandos, modifíquese la Resolución E. 3742/09, en el sentido de establecer que el subsidio a la localización de la beneficiaria **MARIA TERESA GANGA ANTILEF** R.U.T. 11.390.671-5, es de 63,35 U.F., y ha acreditado un aporte adicional de 19,00 U.F.

2.- Déjase constancia que las otras partes de la citada Resolución, se mantienen sin modificaciones.

3 . La presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

PMC/NMM/VFM/RMM

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Finanzas.
- Departamento Fondo Concursable.
- Departamento Programación Física y Control.
- Departamento Préstamos y Subsidios.
- Subdepartamento Pago de Subsidios **CON ANTECEDENTES**
- Subdepartamento Presupuesto.
- Sección Análisis Contable.
- Ministro de Fe, SERVIU Metropolitano.
- Archivo.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

27 OCT 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO